

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Baja California, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/BC/009/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/BC/009/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA; ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA Y POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, MÓNICA VARGAS NÚÑEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la “SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN”, por lo que “MUJERES”, dará acompañamiento y seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, con el objetivo de ejercer las atribuciones que el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en el artículo 15 fracciones IX y X en la materia de acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, reparación del daño y legislativas que correspondan para dar cumplimiento.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que las otorguen deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2025 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por Mónica Vargas Núñez en su carácter de Encargada de Despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/BC/009/2025.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$7,697,138.00 (siete millones seiscientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/BC/009/2025. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio MUJERES/SDVLV/0144/2025, de fecha 16 de abril de 2025.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 01 de enero de 2025 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, y 5o., fracciones I y XIV y 7o. del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria.
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes SMU250101CS8.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, 1o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Marina del Pilar Avila Olmeda, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 40 y 49 fracciones I y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8o. y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; y, 15, fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- II.3. El Titular de la Secretaría de Hacienda, Marco Antonio Moreno Mexía en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 40 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como los artículos 9o. y 11 fracciones I, XXIII y XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

- II.4.** La Encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, y Titular de la Instancia Local Responsable, Mónica Vargas Núñez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 40 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 52 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 60. fracciones IV y XXXIII, 10 fracción II, 19 fracciones IV y V de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, 22 fracción I, y 62 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; así como el artículo 3, fracción I, numeral 2, del Acuerdo de sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.
- II.5.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia, Número 994, Colonia Centro Cívico, Código Postal 21000, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California y con Registro Federal de Contribuyentes GEB4603194H7.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: Atención, Prevención, Seguridad y Justicia.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/BC/009/2025, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025; y que se encuadran en las siguientes Acciones de coadyuvancia:

| Acción coadyuvante |
|---|
| Atención: Acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas. |
| Prevención: Acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. |
| Seguridad: Aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo |
| Justicia: Acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita. |

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$7,697,138.00 (siete millones seiscientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/BC/009/2025, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/018/11042025.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2025 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo Tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación in situ, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través del subsidio aprobado por el COMITÉ, exclusivamente destinado para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico.

- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "MUJERES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Enlace Designada ante "MUJERES", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2025 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2025, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre: Tania Galicia Carmona.
Cargo: Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección: Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 55 5322 4200 Ext. 5213
Correo electrónico Institucional: tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Katia Noemi Morales Martínez.
Cargo: Jefa de Departamento de Prevención y Atención para una Vida Libre de Violencia.
Dirección: Calzada Independencia número 1199, Colonia Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Estado de Baja California.
Teléfono institucional: 664 319 4240
Correo electrónico Institucional: kmorales@baja.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California informará a "MUJERES", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, asimismo deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "MUJERES" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, asimismo el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que "MUJERES" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "MUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 30 del mes de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, **Marina del Pilar Avila Olmeda**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Titular de la Instancia Local Receptora, **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- Encargada de Despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California y Titular de la Instancia Local Responsable, **Mónica Vargas Núñez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 30 del mes de mayo del año 2025 celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Baja California, de conformidad con el numeral Trigésimo sexto y Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: | Baja California |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | MUJERES/AVGM/BC/009/2025 |

| | |
|-------------------------------------|---|
| INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE: | Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California |
| INSTANCIA LOCAL RECEPTORA: | Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California |

| | |
|---|----------------------|
| FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO: | 18 de marzo del 2025 |
| FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO: | Junio del 2025 |
| FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. | Diciembre del 2025 |

| | |
|---|--|
| B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO: | |
| Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar: | |
| X | 1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas. |
| X | 2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. |
| X | 3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo. |
| X | 4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita. |

| MONTO SOLICITADO | |
|--|---|
| \$ 7,697,138.00 | Siete millones seiscientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos. 00/100 M.N. |
| MONTO COPARTICIPACIÓN <i>(En caso de aplicar)</i> | |
| \$0 | 0% |
| MONTO TOTAL DEL PROYECTO: <i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i> | |
| \$ 7,697,138.00 | Siete millones seiscientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos.00/100 M.N. |

| DATOS DEL ENLACE | |
|-------------------------|--|
| Nombre: | Katia Noemi Morales Martínez. |
| Cargo: | Jefa del Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género. |
| Domicilio: | Calzada Independencia No 1199, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California. |
| Teléfono Institucional: | 686 558 63 64 |
| Extensión | 102 |
| Correo Institucional: | kmorales@baja.gob.mx |

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

| ACCIÓN COADYUVANTE | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|--|
| ATENCIÓN | A través del fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas y el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California contratarán personal especializado con el propósito de ampliar la capacidad de atención y/o llevar a cabo litigios estratégicos que permitan proteger y garantizar la seguridad de mujeres, adolescentes y niñas en la entidad. Se dará prioridad a los casos de violencia feminicida (violencia extrema) y a la gestión de órdenes de protección. |
| PREVENCIÓN | Con el objetivo de ampliar la cobertura de atención y fortalecer el esquema estatal de manejo de la ira y salud mental con perspectiva de género, se implementará un enfoque orientado a la reducción de conductas violentas, la resolución no violenta de conflictos y la reeducación de agresores en los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas. El personal contratado por la Secretaría de Salud será responsable de implementar el Programa de Reeducación para agresores de mujeres, por lo que profesionales capacitados facilitarán los contenidos del modelo. A través del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, se brindará capacitación en perspectiva de género y derechos humanos, con el objetivo de fomentar el liderazgo de las mujeres y fortalecer redes comunitarias de mujeres tejedoras de la patria. |
| SEGURIDAD | La Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California fortalecerá la autonomía y seguridad de mujeres, adolescentes y niñas en su tránsito por el espacio público, mediante la contratación de personal especializado en la gestión de intervenciones urbanas y rurales. Estas acciones estarán orientadas a promover una cultura de paz y respeto en comunidades con altos índices delictivos. |
| JUSTICIA | El personal contratado por la Fiscalía General del Estado creará una Unidad de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Feminicida, con base en la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Femicidio. Esta unidad, desde un enfoque de género y derechos humanos, tendrá como objetivo identificar dinámicas delictivas y patrones de violencia contra las mujeres en regiones específicas de la entidad, a fin de contribuir a una investigación diligente y efectiva de los delitos cometidos por razón de género. |

C.1 JUSTIFICACIÓN

| ACCIÓN COADYUVANTE | JUSTIFICACIÓN |
|-------------------------------|--|
| ATENCIÓN | <p>Prevención B. Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p> <p>De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante el año 2024 se registraron en Baja California un total de 14,729 casos de violencia familiar, posicionando a la entidad en el quinto lugar a nivel nacional por este delito. A nivel nacional se contabilizaron 276,480 casos, de los cuales Baja California concentró el 15%, lo que refleja una problemática significativa en la región.</p> <p>Este contexto evidencia la necesidad urgente y la responsabilidad institucional de atender de manera integral no solo los casos de violencia, sino también las condiciones estructurales que los originan. Es fundamental fortalecer la atención a aspectos clave, como brindar apoyo y asistencia a las víctimas directas e indirectas, así como reforzar la capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la prevención y atención de la violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes.</p> |
| PREVENCIÓN | <p>Prevención A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres</p> <p>Prevención B. Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p> <p>En el periodo de 2024, Baja California registró un total de 14,729 casos de violencia familiar, situándose en el quinto lugar a nivel nacional por este delito. A nivel nacional se reportaron 276,480 casos, de los cuales Baja California concentró el 15%, lo que evidencia la magnitud del problema en la entidad.</p> <p>Con el objetivo de atender las causas que generan las violencias y contribuir al resarcimiento del tejido social, se plantea ampliar la cobertura del Programa de Reeducación para Personas Agresoras, permitiendo su implementación en más municipios del estado. Esta estrategia busca no solo brindar atención especializada a quienes ejercen violencia, sino también prevenir la reincidencia.</p> <p>En concordancia con estas acciones, se promoverá la transformación de patrones socioculturales mediante procesos de capacitación en perspectiva de género y derechos humanos, fortaleciendo así la respuesta institucional frente a la violencia de género.</p> |
| SEGURIDAD | <p>Seguridad A. Estrategias para la recuperación de espacios públicos y seguros, para la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas específicas en zonas de riesgo o alto índice de violencia contra las mujeres.</p> <p>Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en Baja California, la violencia comunitaria es la más frecuente a lo largo de la vida: el 44.7 % de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia en espacios comunitarios.</p> <p>En esa misma línea, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el segundo semestre de 2024, estima que el 14.6 % de las personas de 18 años y más en zonas urbanas fueron víctimas de al menos un tipo de acoso y/o violencia sexual en espacios públicos. Entre ellas, el 21 % de las mujeres encuestadas reportó haber sido víctima de este tipo de violencia, mientras que en el caso de los hombres la cifra fue de 6.7 %.</p> <p>Estos datos reflejan cómo los sentimientos de inseguridad asociados a la violencia en espacios públicos alimentan una representación colectiva sobre los riesgos que enfrentan las mujeres en su vida cotidiana. El derecho a transitar libres, seguras y sin miedo se vuelve un imperativo urgente. Por ello, es prioritario fortalecer la autonomía y seguridad de mujeres, adolescentes y niñas en su tránsito por el espacio público, mediante intervenciones urbanas y rurales que promuevan una cultura de paz, respeto e igualdad.</p> |
| JUSTICIA | <p>Justicia A. Creación y/o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia en la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.</p> <p>En 2024, Baja California ocupó el octavo lugar a nivel nacional en feminicidios, con un total de 32 casos, de los cuales 17 ocurrieron en el municipio de Tijuana, posicionándolo en segundo lugar nacional por incidencia de este delito.</p> <p>Respecto al delito de homicidio doloso contra mujeres, se registraron 253 casos, situando a la entidad en el segundo lugar nacional con mayor número de víctimas.</p> <p>En cuanto a violencia familiar, se documentaron 14,729 casos en Baja California, lo que colocó al estado en el quinto lugar a nivel nacional. A nivel nacional, durante el mismo periodo, se reportaron 276,480 casos de violencia familiar, de los cuales Baja California concentró el 15 %, lo que representa una proporción significativa del total nacional.</p> <p>Estos datos, provenientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), evidencian la urgencia de fortalecer las capacidades institucionales para atender la violencia de género en todas sus formas.</p> <p>Con el objetivo de garantizar que los procesos de investigación y atención de los delitos cometidos contra mujeres por razón de género se realicen con la debida diligencia y perspectiva de género, es fundamental impulsar la creación de Unidades de Análisis de Contexto para atender la violencia feminicida en la entidad. Estas unidades permitirán no solo una atención más integral a los casos, sino también una impartición de justicia pronta, expedita y con enfoque de derechos humanos y género.</p> |

| ACCIÓN COADYUVANTE | MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA | OBJETIVO |
|---|--|--|
| ATENCIÓN | | |
| Atención B. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencia. | Medida de Prevención V Instalar y fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el estado, dotándolos de recursos materiales, humanos y financieros para su operación, en términos de la Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. | Fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres mediante la contratación de personal especializado, con el propósito de ampliar la atención y/o llevar a cabo litigios estratégicos que contribuyan a proteger y garantizar la seguridad de mujeres, adolescentes y niñas en el estado. Se dará prioridad a los casos de violencia feminicida (violencia extrema) y a la gestión de órdenes de protección. |
| PREVENCIÓN | | |
| Prevención A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres | Medida de seguridad III Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. | Ampliar la cobertura de atención y fortalecer el esquema estatal de manejo de la ira y salud mental, con perspectiva de género, mediante un enfoque integral que facilite la reducción de conductas violentas, la resolución pacífica de conflictos y la reeducación de agresores. |
| Prevención B. Estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos. | Medida de seguridad VII Establecer una estrategia con enfoque de género para la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de la paz, promoción de valores, actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia, prevención de conflictos y fomento a la participación de promotoras y líderes comunitarias para la erradicación de la violencia, en términos de la Novena Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. | Capacitar en perspectiva de género y derechos humanos para fomentar el liderazgo de las mujeres y consolidar redes comunitarias de mujeres tejedoras de la patria. |
| SEGURIDAD | | |
| Seguridad A. Estrategias para la recuperación de espacios públicos y seguros, para la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas específicas en zonas de riesgo o alto índice de violencia contra las mujeres | Medida de seguridad XI Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público. | Fortalecer la autonomía y seguridad de mujeres, adolescentes y niñas en su tránsito por el espacio público, mediante la contratación de personal especializado que gestione intervenciones en entornos urbanos y rurales, promoviendo una cultura de paz y respeto en comunidades con altos índices delictivos. |
| JUSTICIA | | |
| Justicia A. Creación y/o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia en la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida. | Medida de prevención IX Consolidar el funcionamiento y operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos integrados con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en términos de la Décima Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM. | Crear una Unidad de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Feminicida, siguiendo la Guía para la Creación y Funcionamiento de estas unidades, que desde una perspectiva de género y derechos humanos identifique las dinámicas delictivas y los patrones de violencia contra las mujeres en regiones específicas de la entidad, y que contribuya a una investigación diligente, eficaz y especializada de los delitos por razón de género. |

C2. METODOLOGÍA**ATENCIÓN**

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|--|
| Proporcionar servicios en el área de ciencias jurídicas para la atención y realización de litigios estratégicos dirigidos a mujeres, adolescentes y niñas víctimas, con prioridad en casos de violencia feminicida (violencia extrema), así como gestionar órdenes de protección. | Contratar a 29 abogadas especializadas en ciencias jurídicas para brindar atención y realizar litigios estratégicos a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia en el Estado, priorizando casos de violencia feminicida (violencia extrema) y gestionando órdenes de protección. Las atenciones serán registradas en el BANAVID por todo el personal. | Porcentaje de mujeres, adolescentes y niñas que requirieron atención jurídica y la recibieron. Número de mujeres, adolescentes y niñas atendidas con asesoría jurídica y/o litigios/Número total de mujeres, adolescentes y niñas que requirieron atención jurídica x 100 | Reportes mensuales del personal especializado. |

PREVENCIÓN

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|---|---|---|
| Disponer de personal especializado en psicología para la implementación del Programa de Reeducción de agresores de mujeres, adolescentes y niñas. | Contratar a 6 psicólogos para impartir talleres grupales dirigidos a hombres generadores de violencia, con el objetivo de promover y fortalecer relaciones igualitarias que contribuyan a erradicar conductas violentas contra mujeres, adolescentes y niñas. | Tasa de finalización del proceso de reeducación para hombres ingresados a talleres. Número de hombres que concluyen el proceso de reeducación / Número de hombres que ingresan a los talleres) x 100 | Reporte mensual del personal especializado, que incluya listas de asistencia y fotografías. |
| Disponer de personal especializado en psicología, ciencias jurídicas, Sociocultural, administración pública o trabajo social para impartir capacitaciones en perspectiva de género y derechos humanos, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. | Contratar a 7 profesionistas especializados para impartir capacitaciones en perspectiva de género y derechos humanos, dirigidas a promotoras y lideresas comunitarias. | Número de capacitaciones impartidas/ número de capacitaciones programadas. Tasa de cumplimiento del plan de capacitaciones. Número de capacitaciones efectivamente impartidas / Número de capacitaciones programadas) x 100 | Reporte mensual del personal especializado, que incluya listas de asistencia y fotografías. |

SEGURIDAD

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|--|---|---|
| Contar con personal especializado en psicología y ciencias jurídicas para gestionar e implementar espacios y senderos seguros para mujeres, adolescentes y niñas en contextos urbanos y rurales, con el fin de fortalecer su autonomía y garantizar su seguridad en el tránsito por el espacio público. | Contratar a 7 profesionistas para capacitar y coordinar acciones con instancias estatales y municipales, orientadas a la creación y gestión de senderos y espacios seguros para mujeres, adolescentes y niñas. | Tasa de gestiones institucionales formalizadas. Número de gestiones que alcanzaron un resultado formal / Total de gestiones realizadas x 100 | Reporte mensual del personal especializado, que incluya minuta, listas de asistencia y fotografías. |

JUSTICIA

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDADES | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|--|---|--|
| Consolidar un equipo multidisciplinario de profesionales que garantice la aplicación de la perspectiva de género y el análisis de contexto en las investigaciones de feminicidios y homicidios dolosos de niñas, adolescentes y mujeres, con el fin de reducir la impunidad y asegurar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas directas e indirectas. | Contratar a 8 profesionistas para realizar análisis integrales de casos y análisis de contexto, con el objetivo de promover el acceso a la justicia y contribuir a la reducción de los niveles de impunidad en los delitos de feminicidio. | Porcentaje de carpetas revisadas que derivan en informes de análisis. Número de informes elaborados / Número de carpetas revisadas x 100 | Reporte mensual del personal especializado |

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.**ATENCIÓN**

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|-------------|--|
| 1 | El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, emitirá convocatoria para la contratación de personal especializado. |
| 2 | El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, realizará los contratos correspondientes |
| 3 | El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, capacitará a las personas profesionistas contratadas |
| 4 | <p>El personal contratado para el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas brindará atención especializada y/o litigio estratégico. En este sentido, la persona profesionista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención inmediata a mujeres, adolescentes y niñas víctimas desde el primer contacto, priorizando los casos con riesgo feminicida y gestionando las órdenes de protección correspondientes. • Asesorar jurídicamente a las víctimas sobre los procesos legales que enfrenten, privilegiando los casos de riesgo feminicida. • Representar legalmente a las víctimas en procedimientos y juicios, asegurando la protección de sus derechos y el seguimiento a órdenes de protección. • Proporcionar información clara, accesible, oportuna y detallada sobre el hecho victimizante, haciendo énfasis en casos de riesgo feminicida. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a los trámites relacionados con medidas de protección, ayuda, asistencia y atención, para salvaguardar la integridad física y emocional de las víctimas. • Supervisar que el Ministerio Público garantice efectivamente los derechos de las víctimas en todas las etapas del procedimiento penal. • Informar a las víctimas sobre las salidas alternas y formas de terminación anticipada del proceso penal, asegurando la protección de sus derechos. • Representar a las víctimas en mecanismos alternativos de solución de controversias, procurando la reparación del daño y la garantía de no repetición. • Informar sobre los recursos y apoyos disponibles a nivel institucional y comunitario. • Registrar y reportar las actividades realizadas, con especial énfasis en los casos de riesgo feminicida. • Documentar cada atención brindada en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). |

PREVENCIÓN

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 5 | <p>El personal contratado para la Secretaría de Salud será responsable de implementar el Programa de Reeducción para agresores de mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, las personas profesionistas llevarán a cabo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizarán el seguimiento de los hombres inscritos en el programa, así como de aquellos canalizados desde otras instancias y organismos gubernamentales o sociales. • Entrevistarán a los posibles usuarios para evaluar la viabilidad de su inclusión en la atención reeducativa. • Recabarán información contextualizada que aporte elementos necesarios para la toma de decisiones adecuadas. • Formarán grupos para la aplicación sistemática y homogénea del Modelo de intervención. • Los instructores facilitarán los contenidos del Modelo, acompañando a los usuarios con ética y responsabilidad durante sus procesos de cambio. • Implementarán dinámicas y técnicas grupales, terapéuticas o socioeducativas, orientadas a incidir pedagógicamente para que los usuarios abandonen conductas violentas, promoviendo así el desarrollo de familias y comunidades cooperativas e igualitarias. • Conducirán procesos de reflexión individual que permitan a los usuarios realizar un ejercicio constante de revisión y reconocimiento de sus propias violencias. • Asegurarán el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el programa. • Reportarán periódicamente las actividades realizadas. |
| 6 | <p>El personal contratado para el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California será responsable de impartir capacitación en perspectiva de género y derechos humanos. Para ello, la persona profesionista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar programas de capacitación y materiales de difusión adecuados a los objetivos establecidos. • Conformar grupos de mujeres líderes y promotoras comunitarias para fortalecer su participación. • Gestionar con los gobiernos estatal y municipal, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, los espacios necesarios para la impartición de talleres. • Establecer alianzas estratégicas con promotoras y líderes comunitarias para ampliar la difusión de los talleres. • Facilitar la creación y consolidación de redes comunitarias de mujeres tejedoras de la patria. • Vincular estas redes con oportunidades de formación y financiamiento que impulsen su desarrollo. • Reportar puntualmente las actividades realizadas. |

SEGURIDAD

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|--|
| 7 | <p>El personal contratado para la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, encargado de la creación de senderos y espacios seguros para mujeres, adolescentes y niñas, llevará a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizará un diagnóstico emergente para identificar las necesidades y problemáticas prioritarias en delegaciones y colonias de los siete municipios. • Impartirá pláticas de sensibilización dirigidas al funcionariado público sobre la importancia de contar con espacios y senderos seguros para mujeres, adolescentes y niñas. • Definirá estrategias específicas para la creación y consolidación de estos senderos y espacios seguros. • Establecerá alianzas con la comunidad, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y la iniciativa privada para impulsar el proyecto. • Bajo el liderazgo del Instituto de la Mujer de Baja California (INMUJER BC), gestionará y coordinará con autoridades municipales y estatales los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para la creación y correcta implementación de la infraestructura. • Diseñará y aplicará encuestas de percepción de seguridad dirigidas a mujeres, adolescentes y niñas en las zonas intervenidas. • Reportará puntualmente las actividades realizadas. |

JUSTICIA

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|--|
| 8 | <p>El personal contratado para la Fiscalía General del Estado realizará las actividades establecidas en la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Femicidio. En particular, la persona Analista Sociocultural llevará a cabo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizará un análisis con perspectiva de género sobre las normas sociales, roles de género, desigualdades, estereotipos y dinámicas culturales presentes en los casos de violencia feminicida que le sean asignados. • Investigar y recopilar datos relevantes para comprender la relación entre la violencia feminicida y el contexto sociocultural de cada caso. • Identificar cómo factores como la cultura, la religión, la estructura familiar y otros elementos socioculturales influyen en la violencia feminicida, para integrarlos en su análisis. • Determinar las características sociodemográficas principales de agresores y víctimas, y señalar las implicaciones de género en la violencia feminicida en sus informes. • Elaborar análisis socioculturales que contribuyan a comprender el contexto y los motivos detrás de los casos, con énfasis en fortalecer la investigación del delito. • Colaborar con otros analistas para lograr una comprensión holística y multidimensional de los casos, reflejando esta visión integral en los informes de análisis. • Mantener la confidencialidad y privacidad, asegurando el cumplimiento de los estándares éticos y legales en la protección de datos personales y el manejo respetuoso de la información sensible, salvaguardando la intimidad y dignidad de las víctimas directas e indirectas. • Reportar puntualmente las actividades realizadas. |
| 9 | <p>El personal contratado para la Fiscalía General del Estado realizará las actividades establecidas en la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Femicidio. En particular, la persona Analista en Psicología desempeñará las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborará en el análisis de las evaluaciones psicológicas de víctimas, agresores y otras personas involucradas, empleando herramientas y técnicas especializadas para comprender el impacto psicológico en las víctimas indirectas y aspectos relevantes para la actuación institucional. • Analizará las principales características psicológicas de agresores y víctimas, examinando factores como patrones de comportamiento, vulnerabilidades y dinámicas relacionales para contribuir a una comprensión integral de su dimensión psicológica. • Identificará factores de riesgo psicológico asociados, generando indicadores que permitan anticipar conductas de violencia potencial y patrones de comportamiento. • Trabjará en coordinación con otros analistas para asegurar un abordaje integral de los casos, considerando los aspectos psicológicos junto con otras dimensiones relevantes. • Analizará el impacto psicosocial de la violencia feminicida en víctimas indirectas, sus familias y la comunidad, evaluando secuelas psicológicas, estrés postraumático, respuestas comunitarias y la necesidad de intervenciones y acciones institucionales. • Garantizará la confidencialidad y privacidad, cumpliendo con los estándares de protección de datos personales al manejar información sensible, asegurando un tratamiento ético y respetuoso que proteja la intimidad y dignidad de las víctimas directas e indirectas. • Reportará de manera puntual las acciones realizadas. |
| 10 | <p>El personal contratado para la Fiscalía General del Estado realizará las actividades establecidas en la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Femicidio. En particular, la persona Analista en Trabajo Social llevará a cabo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizará evaluaciones para el reconocimiento previo de las necesidades sociales de las víctimas directas e indirectas, identificando aspectos como vivienda, salud, seguridad, apoyo emocional y otros recursos o condicionantes que permitan comprender integralmente el contexto y la relación entre víctima y agresor. • Evaluará los planes de intervención social individualizados implementados para las víctimas, considerando sus necesidades y circunstancias particulares. • Trabjará en estrecha colaboración con el equipo de analistas para el intercambio oportuno y efectivo de información. • Proporcionará perspectivas sociales y comunitarias sobre la violencia feminicida y sus impactos en las víctimas directas e indirectas, mediante la elaboración de informes sociales. • Mantendrá la confidencialidad y privacidad, asegurando el cumplimiento de los estándares de protección de datos personales y el manejo ético y respetuoso de la información sensible, garantizando la protección de la intimidad y dignidad de las víctimas. • Reportará puntualmente las actividades y acciones realizadas. |

| PASO | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 11 | <p>El personal contratado para la Fiscalía General del Estado realizará las actividades establecidas en la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Femicidio. En particular, la persona Analista Jurídica desempeñará las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizará exhaustivamente los aspectos legales relacionados con cada caso, verificando el cumplimiento de la normatividad local, federal e internacional durante el desarrollo de la carpeta de investigación. • Mantendrá una revisión continua de la información jurídica actualizada y pertinente sobre violencia feminicida y su investigación. • Evaluará los casos desde una perspectiva jurídica, analizando los elementos legales involucrados para fortalecer la teoría del caso mediante la valoración de pruebas, procedimientos legales y la identificación de posibles inconsistencias en el proceso. • Contribuirá en la elaboración de informes y recomendaciones basadas en su análisis jurídico, proponiendo medidas para garantizar los derechos de las víctimas. • Colaborará estrechamente con el equipo para brindar asesoría jurídica que fortalezca las funciones de la Unidad de Análisis de Contexto. • Participará activamente en grupos de trabajo y mesas de diálogo interinstitucionales. • Asegurará el cumplimiento de los estándares de confidencialidad y protección de datos personales, manejando la información sensible de manera ética y respetuosa, garantizando la protección de la intimidad y dignidad de las víctimas directas e indirectas. • Reportará de forma puntual las actividades realizadas. |
| 12 | <p>El personal contratado para la Fiscalía General del Estado realizará las actividades establecidas en la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Femicidio. En particular, la persona Analista Relator/a desempeñará las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborará en el registro y documentación detallada y precisa de los casos, recopilando la información generada por las y los analistas para integrar el informe final, así como en el mantenimiento y actualización de las bases de datos de la Unidad de Análisis de Contexto. • Elaborará resúmenes y reportes claros y concisos sobre la actividad de la Unidad, incluyendo descripción de casos, antecedentes, eventos relevantes, acciones legales y medidas de protección adoptadas, conforme a los fines establecidos. • Organizará y dará seguimiento a los avances y actualizaciones de los casos, facilitando el flujo de información entre las y los analistas y asegurando la coordinación en el análisis. • Colaborará en la identificación de tendencias y patrones en los casos de violencia feminicida para comprender factores subyacentes y características comunes. • Orientará la elaboración de informes y recomendaciones basados en el análisis de los casos, presentando la información de forma clara, transparente y eficaz para respaldar conclusiones y sugerencias. • Participará en el desarrollo de protocolos y lineamientos para el registro, documentación y análisis de casos, garantizando uniformidad y calidad en el manejo y presentación de la información. • Mantendrá la confidencialidad y privacidad, cumpliendo con los estándares de protección de datos personales y asegurando un manejo ético y respetuoso de la información sensible, protegiendo la intimidad y dignidad de las víctimas directas e indirectas. • Reportará puntualmente las actividades realizadas. |
| 13 | <ul style="list-style-type: none"> • La persona contratada para coordinar el proyecto en el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California realizará las siguientes actividades: • Gestionará los recursos financieros asignados y supervisará su correcta aplicación conforme a la normativa vigente. • Diseñará y ejecutará estrategias para la implementación efectiva de las acciones derivadas del subsidio. • Establecerá mecanismos de coordinación con las instancias coadyuvantes involucradas. • Mantendrá comunicación constante con la instancia federal responsable del otorgamiento del subsidio. • Facilitará la articulación entre las diversas instancias para asegurar la correcta ejecución del proyecto. • Supervisará la aplicación de las estrategias relacionadas con el subsidio, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. • Recopilará y sistematizará la información necesaria para la elaboración de informes de avance y resultados ante la Secretaría de las Mujeres. • Reportará puntualmente las actividades y acciones realizadas. |
| 14 | El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, adquirirá tres equipos de computadora portátil (laptop) |

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

| TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA | |
|---|---|
| SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS (AS) U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS (AS) | X |
| NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES | x |
| ADULTAS (OS) MAYORES | X |
| INDÍGENAS | X |
| MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS) | X |
| AFROMEXICANAS (OS) | X |
| DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS) | X |
| CON DISCAPACIDAD | X |
| LGBTI+ | X |
| MADRES JEFAS DE FAMILIA | X |
| EN SITUACIÓN DE CALLE | X |
| VÍCTIMAS DIRECTAS | X |
| VÍCTIMAS INDIRECTAS | X |
| PRIVADAS DE LA LIBERTAD | |
| TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS | X |
| OTRAS | Hombres (Agresores reciben atención en los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas, CECOVIM) |

| GRUPO ETARIO | | | | | |
|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|
| MUJERES | | | | | |
| 0 a 6 años | 7 a 11 años | 12 a 17 años | 18 a 30 años | 31 a 59 años | 60 años en adelante |
| X | X | X | X | X | X |
| HOMBRES | | | | | |
| 0 a 6 años | 7 a 11 años | 12 a 17 años | 18 a 30 años | 31 a 59 años | 60 años en adelante |
| X | X | X | X | X | X |

| COBERTURA GEOGRÁFICA |
|--|
| Tijuana, Mexicali, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín, San Felipe |

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

| # | ACTORES ESTRATÉGICOS | INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN | CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO |
|---|--|--|--|
| 1 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas | Convenio de colaboración | Contribuirá al proyecto mediante la coordinación con los Centros Libres para ofrecer atención jurídica a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, proporcionando los recursos materiales necesarios para su adecuada operación. |
| 2 | Secretaría de Salud | Convenio de colaboración | Contribuirá al proyecto proporcionando los espacios y recursos materiales necesarios para la atención y la impartición de talleres grupales de reeducación dirigidos a hombres agresores. |
| 3 | Fiscalía General del Estado | Convenio de colaboración | Contribuirá al proyecto mediante la provisión de espacios y recursos materiales para la instalación de la Unidad de Análisis de Contexto para Atender la Violencia Femenicida, así como mediante el seguimiento a la estrategia para su adecuada implementación. |

| # | ACTORES ESTRATÉGICOS | INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN | CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO |
|---|---|--|---|
| 4 | Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California | Convenio de colaboración | Contribuirá al proyecto mediante la coadyuvancia con las distintas instancias de los Ayuntamientos para la consolidación de espacios y senderos seguros para mujeres, adolescentes y niñas. |

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

| RIESGO | MEDIDAS PARA AFRONTAR |
|--|---|
| <p>Falta de coordinación interinstitucional</p> <p>La ausencia de una articulación efectiva entre instituciones gubernamentales, organizaciones civiles, instituciones educativas y otros actores clave puede afectar significativamente la implementación del proyecto. Esta falta de coordinación podría derivar en duplicidad de funciones, indefinición de roles y responsabilidades, así como en vacíos operativos que comprometan los resultados esperados.</p> <p>Asimismo, los cambios en el liderazgo político, en las prioridades gubernamentales o durante transiciones administrativas representan un riesgo adicional, ya que pueden generar pérdida de apoyo institucional, modificaciones sustanciales en los objetivos o incluso la cancelación parcial o total del proyecto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la vinculación institucional y los procesos administrativos, promoviendo acuerdos formales y mecanismos de coordinación que garanticen la estabilidad y continuidad del proyecto, independientemente de los cambios políticos o administrativos. Establecer canales de comunicación eficaces y permanentes con actores políticos y administrativos clave, a fin de mantenerlos informados sobre el avance, impacto y beneficios del proyecto, y atender oportunamente cualquier inquietud que pudiera comprometer su implementación. Impulsar el desarrollo de capacidades del equipo de trabajo y de las instituciones participantes, mediante formación y acompañamiento técnico, que les permita adaptarse con mayor resiliencia a eventuales transformaciones en el entorno político, institucional o normativo. |
| <p>Falta de coordinación interinstitucional.</p> <p>La limitada articulación entre instituciones gubernamentales, organizaciones civiles, instituciones educativas y otros actores clave puede generar duplicidad de funciones, vacíos en la ejecución, confusión en los roles y retrasos en la implementación del proyecto. Además, los cambios en el liderazgo político o administrativo, así como las modificaciones en prioridades gubernamentales, pueden debilitar el respaldo institucional y comprometer la continuidad del proyecto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Diseñar e implementar estrategias de comunicación inclusivas, utilizando un lenguaje claro y materiales accesibles que faciliten la comprensión del proyecto por parte de la comunidad, promoviendo su participación activa. Fomentar la colaboración entre diversos actores sociales, incluyendo líderes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales, con el objetivo de fortalecer la apropiación del proyecto y asegurar una implementación coordinada. Abordar la violencia de género desde un enfoque integral, considerando los factores sociales, económicos, culturales y políticos que la perpetúan, para garantizar intervenciones contextualizadas y sostenibles. |
| <p>Infraestructura y recursos humanos insuficientes</p> <p>La carencia de instalaciones adecuadas, el acceso limitado o inexistente a tecnologías de la información, la falta de equipo especializado y la insuficiencia de personal capacitado pueden representar obstáculos significativos para la ejecución efectiva del proyecto. Este riesgo se acentúa en zonas rurales o marginadas, donde las condiciones estructurales y de conectividad suelen ser más precarias, lo que podría afectar tanto la cobertura como la calidad de las intervenciones planificadas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Implementar el uso de tecnologías móviles y soluciones digitales que permitan superar las limitaciones de infraestructura, facilitando el acceso y la comunicación en áreas remotas. Establecer alianzas estratégicas con organizaciones locales, como grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil, para aprovechar recursos adicionales y contar con experiencia especializada que fortalezca la ejecución del proyecto. |
| <p>Problemas legales y burocráticos</p> <p>La existencia de regulaciones poco claras, procedimientos administrativos complejos y requisitos legales estrictos puede generar obstáculos significativos para la ejecución del proyecto. Estas dificultades pueden manifestarse en demoras o impedimentos para obtener permisos, licencias o para cumplir con las normativas locales vigentes, afectando la continuidad y efectividad de las acciones previstas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Diseñar y aplicar procesos administrativos eficientes que faciliten la gestión oportuna de los trámites y procedimientos requeridos para el desarrollo del proyecto. Mantener canales de comunicación fluidos y efectivos con las autoridades competentes, asegurando el cumplimiento de los requisitos normativos y la resolución ágil de cualquier requerimiento. Implementar tecnologías que optimicen y agilicen los procesos administrativos, incrementando la eficiencia en la gestión de los aspectos legales y burocráticos asociados al proyecto. |

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

| Actividades | Concepto de Gasto | Mes | | | | | | Monto |
|---|---|--|---|---|---|---|---|-----------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| Mediante la contratación de 29 abogadas especializadas en ciencias jurídicas, se brindará atención y litigio estratégico a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia en el Estado. Se dará prioridad a los casos de violencia feminicida (violencia extrema) y a la gestión de órdenes de protección. Asimismo, el personal registrará todas las atenciones en el BANAIVIM. | Pago por contratación de 17 personas bajo la modalidad de Servicios profesionales para el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER BC). | X | X | X | X | X | X | \$2,193,000.00 |
| | Pago por contratación de 12 personas bajo la modalidad de Servicios profesionales para la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAV). | X | X | X | X | X | X | \$1,548,000.00 |
| Mediante la contratación de 6 psicólogos, se impartirán talleres grupales dirigidos a hombres generadores de violencia, con el objetivo de promover y fortalecer relaciones igualitarias que contribuyan a erradicar las conductas violentas hacia mujeres, adolescentes y niñas. | Pago por la contratación de 6 psicólogos bajo la modalidad de Servicios profesionales para la Secretaría de Salud del Estado. | X | X | X | X | X | X | \$774,000.00 |
| Contratación de 7 profesionistas para impartir capacitación en perspectiva de género y derechos humanos, dirigida a promotoras y líderes comunitarias. | Pago por contratación de 7 personas bajo la modalidad de Servicios profesionales para el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER BC). | X | X | X | X | X | X | \$938,400.00 |
| Mediante la contratación de 7 profesionistas, se llevará a cabo la capacitación y gestión con instancias estatales y municipales para la creación de senderos y espacios seguros destinados a mujeres, adolescentes y niñas. | Pago por contratación de 7 personas bajo la modalidad de Servicios profesionales para la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California. | X | X | X | X | X | X | \$930,600.00 |
| Contratación de 8 profesionistas para llevar a cabo el análisis integral de casos y el análisis de contexto, con el objetivo de promover el acceso a la justicia y reducir los niveles de impunidad en delitos de feminicidio. | Pago por contratación de 8 personas bajo la modalidad de Servicios profesionales para la Fiscalía General del Estado de Baja California. | X | X | X | X | X | X | \$1,032,000.00 |
| Coordinar y supervisar la ejecución de las estrategias derivadas del subsidio. | Pago por contratación bajo la modalidad de Servicios profesionales para 1 persona en el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER BC). | X | X | X | X | X | X | \$207,000.00 |
| | Compra de 3 computadoras portátiles para el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER BC). | X | | | | | | \$74,138.00 |
| TOTAL | | SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. | | | | | | \$7,697,138.00 |

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

| RECURSOS HUMANOS | | | | |
|--|--------------------------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| PERFIL | AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD | TIPO DE CONTRATACIÓN | NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR |
| CIENCIAS JURÍDICAS | 1 año | Licenciatura | Servicios profesionales | 35 |
| PSICOLOGÍA | 1 año | Licenciatura | Servicios profesionales | 15 |
| TRABAJO SOCIAL | 1 año | Técnica/ Licenciatura | Servicios profesionales | 3 |
| SOCIOCULTURAL | 1 año | Licenciatura | Servicios profesionales | 3 |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 1 año | Licenciatura | Servicios profesionales | 2 |
| Total de Prestadores de Servicios a Contratar | | | | 58 |

| RECURSOS MATERIALES | | | |
|-------------------------------|--|------------------|----------|
| CONCEPTO DE GASTO | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| Compra computadora portátil | 15.6" Full HD, Intel Core i7-13620H 3.60GHz, 16GB, 512GB o menor SSD, Windows 11 Home 64bit, | pieza | 3 |
| Total de Adquisiciones | | | 3 |

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto MUJERES/AVGM/BC/009/2025, en la Ciudad de México el día 30 de mayo del año 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, **Marina del Pilar Avila Olmeda**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Titular de la Instancia Local Receptora, **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, y Titular de la Instancia Local Responsable, **Mónica Vargas Núñez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Campeche, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Campeche, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/CJM/CAM/CAM/OPE/052025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO; POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ; POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ; Y, POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAKSON VILLACIS ROSADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051^a y 1052^a, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

“... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que “MUJERES” debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Campeche.

Mediante oficio número FGE/OFG/0687/2025, de 21 de marzo de 2025, suscrito por Jakson Villacis Rosado, en su carácter de Fiscal General del Estado de Campeche, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Campeche (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025), publicados el 28 de febrero de 2025 por "MUJERES", el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Campeche, en adelante el PROYECTO, por lo que aprobó la cantidad de \$1,625,000.00 (un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la operación del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0101/2025 de 21 de abril de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Calle 53, entre Circuito Baluartes y Calle 16, Colonia Centro Histórico, Código Postal 24000, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2.** De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3.** La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4.** La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.

- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- II. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 116 de la CPEUM; así como 1o., 23 y 25 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Campeche, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora Constitucional del Estado, Layda Elena Sansores San Román, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de 18 de agosto de 2021.
- II.3. La Secretaria de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, Elisa María Hernández Romero, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o., 3o., 13 fracción IV, 15, 22, apartado A fracción I, 23 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como 2o., 4o., 13 y 14 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román, de 09 de enero de 2025.
- II.4. El Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o., 3o., 13, fracción IV, 15, 22, apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como 3o., 4o., 13 y 14, fracciones XV, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román, de 01 de enero de 2022.
- II.5. La Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, Roxana de las Mercedes Montero Pérez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o., 3o., 13, fracción IV, 15, 22 apartado A fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 2o., 4o., 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román, del 28 de septiembre del 2024.
- II.5. La Fiscalía General del Estado de Campeche es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Campeche de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o., 3o. Segundo Párrafo, 22, apartado B fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y, 3o., Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche y su Titular, Jakson Villacis Rosado, al que está adscrito el Centro de Justicia cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 13, fracción IV y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 7o., 8o., fracción I y 19, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche; 6o. y 10, fracción XV del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Campeche.
- II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

- II.7.** La Fiscalía General del Estado de Campeche acredita el domicilio del inmueble del CJM ubicado en: Calle 53 entre Circuito Baluartes y Calle 16, Colonia Centro Histórico, Código Postal 24000, Municipio de Campeche, en el Estado de Campeche, con el comprobante de domicilio emitido por: la Comisión Federal de Electricidad.
- II.8.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 8, número 149, Colonia Centro, Código Postal 24000, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Campeche, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Campeche, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “MUJERES” sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, “MUJERES”, asignará la cantidad de \$1,625,000.00 (un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Campeche.

Los recursos federales se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a “MUJERES” la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO"; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;

- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO", expedido por la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Campeche, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- f. Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- g. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- h. Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Campeche, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- i. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- j. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- k. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "MUJERES", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- l. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, designado mediante el oficio número FGE/OFG/0688/2025, de 21 de marzo de 2025, signado por Jakson Villacis Rosado, Fiscal General

del Estado de Campeche, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por "MUJERES" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Campeche deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a "MUJERES", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Campeche.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Campeche.

En el caso de "MUJERES", la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que "MUJERES" otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General del Estado de Campeche, ésta deberá remitir a "MUJERES" el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras “PARTES” e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, “MUJERES” deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional, **Layda Elena Sansores San Román**.- Rúbrica.- Secretaria de Gobierno, **Elisa María Hernández Romero**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría, **Roxana de las Mercedes Montero Pérez**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Campeche, **Jakson Villacis Rosado**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CJM CAMPECHE**1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:**

- a) **Nombre o denominación:** Operación del CJM Campeche
- b) **Objetivo:** Equipamiento de diversas áreas del Centro de Justicia para las Mujeres en Campeche.

c) Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025 y meta:

Se realizará las siguientes adquisiciones:

- 1 vehículo tipo sedán de gama intermedia
- 15 computadoras de escritorio
- 8 multifuncionales
- 3 Juegos de sala modular

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Los Centros de Justicia para las Mujeres son un espacio seguro, accesible y especializado para las mujeres que han sido víctimas de violencia, brindándoles apoyo integral a través de servicios jurídicos, psicológicos, médicos y sociales.

Durante el 2024 el CJM Campeche, brindó un total de 14,180 servicios especializados a mujeres víctimas de violencia, entre los que se encuentran, servicios jurídicos, psicológicos, médicos, refugio, ludoteca, entre otros. En este contexto, poder obtener el subsidio en su modalidad de operación resulta esencial para fortalecer la capacidad de este centro en su labor de brindar a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, acceso a la justicia. A través de la aplicación de este recurso, el CJM Campeche podrá mejorar la calidad de atención a las mujeres, contando con equipamiento adecuado, que brinde a las mujeres un entorno que garantice su privacidad, seguridad y comodidad, por ello es relevante poder dotar de salas las áreas de psicología, mobiliario que será empleado por las usuarias al momento de realizar sus sesiones psicológicas; de igual forma, se requiere la adquisición de equipos de cómputo que facilitarán acceder a herramientas tecnológicas a las y los servidores públicos, así como, impresoras multifuncionales, que facilitarán la atención psicológica, legal y médica, garantizando un proceso ágil, eficiente y sensible.

Así mismo, la adquisición de un vehículo, permitirá la movilidad segura de las y los servidores públicos, así como, de las usuarias víctimas de violencia, trasladándolas a instituciones como hospitales, sala de juicios, psiquiátrico, refugios de larga permanencia, entre otros, según se requiera, para continuar con las diligencias necesarias dentro de su proceso de investigación y para su protección. Un equipamiento adecuado permitirá a los profesionales del centro responder de manera más efectiva a las denuncias, realizar un seguimiento exhaustivo de los casos y garantizar la protección de las víctimas.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO**Datos de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado o de la Instancia Local Responsable**

- a) **Nombre:** Jakson Villacis Rosado
- b) **Cargo:** Fiscal General del Estado de Campeche
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Campeche
- d) **Teléfono:** 981 811 9401
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Avenida José López Portillo s/n, Colonia Sascalúm, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche
- f) **Correo electrónico:** jakson.villacis.fge@campeche.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Hugo Enrique Estrella Rodríguez
- b) **Cargo:** Coordinador de Administración y Finanzas
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Campeche
- d) **Teléfono:** 981 811 9010 **Teléfono Celular:** 981 750 4024
- e) **Correos electrónicos:** hugo.estrella.fge@campeche.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- Recibir notificaciones vía correo electrónico
- Firma de oficios de seguimiento y/o aclaratorios
- Firma de informes mensuales de avance del proyecto

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

La Fiscalía General del Estado de Campeche tiene las siguientes responsabilidades

- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO", expedido por la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- Recabar, resguardar y conservar, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Campeche, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

- Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ

- A. Ubicación o domicilio completo:** Calle 53 entre Circuito Baluartes y calle 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000.
- B. Nombre del Centro de Justicia que se equipará:** Centro de Justicia para las Mujeres en Campeche.

5) MONTO AUTORIZADO

- Aportación Federal otorgada por la SECRETARIA DE LAS MUJERES: \$1,625,000.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

6) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

- i. **Fecha:** 01 de julio de 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:3

- i. **Fecha:** 31 de diciembre de 2025

7) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

| Operación del CJM | | | | | | | |
|---|----------------------------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: XXX días naturales. | | | | | | | |
| Descripción del concepto de equipamiento | Total del monto a ejecutar | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo. | \$1,625,000.00 | X | X | | | | |
| Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción | \$1,625,000.00 | | | X | X | X | |
| Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento | 100% | | | | | | X |
| TOTAL | | | | | | | |

8) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

| Concepto de gasto | Uni | Cant. | P. UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|---|-------|-------|-----------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Vehículo tipo sedan con motor turbo eficiente de 1.3 L, potencia de 161 HP, transmisión automática de 6 velocidades, sistema stop/start, rin de acero de 16", luces diurnas LED, luces de frenado LED, asientos de tela, pantalla táctil de 8", 7 bocinas, frenos de disco en las 4 ruedas con ABS, 5 bolsas de aire (2 frontales y 2 laterales), cámara de reversa. | Pieza | 1 | \$448,275.86 | \$448,275.86 | \$71,724.14 | \$520,000.00 |
| Computadora de escritorio, factor de forma SFF, Procesador Intel Core i5 14500, Tipos de bus: DMI4, Frecuencia base de los núcleos de rendimiento: 2.1 GHz, Frecuencia base del núcleo eficiente: 1.5 GHz, Número de núcleos del procesador: 14, Generación del procesador: Intel Core i5 de 14va generación, Cache del procesador: 24 MB, Ranuras de memoria: 2x DIMM, Memoria interna: 16 GB (2 tarjetas de 8 GB), Tipo de memoria: DDR4-SDRAM, Memoria interna máxima: 64 GB | Pieza | 15 | \$21,551.73 | \$323,275.86 | \$51,724.14 | \$375,000.00 |
| Multifuncional, Funciones: Imprime, copia, escanea; Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4): Hasta 43 ppm (predeterminado); Hasta 50 ppm, Volumen de páginas mensuales recomendado 2000 a 7500, Pantalla: Pantalla táctil de 8,0" (20,3 cm); (1024x768) LCD (gráficos color) | Pieza | 8 | \$31,034.49 | \$248,275.86 | \$39,724.14 | \$288,000.00 |
| Juego de sala modular 3-2-1 en color gris oxford, estructura elaborada con madera de pino estufada y tapizada con fina tela de lino nacional; cuenta con alcochonamiento de hule espuma de alta densidad antinflama para mayor confort y durabilidad y cojines decorativos incluidos. Medidas: Sofa de 3 plazas largo 200 cm, profundidad 80 cm y altura 80 cm; sofá de dos plazas largo 145 cm, profundidad 80 cm y altura 80 cm, y sofá de una plaza largo 90 cm, profundidad 80 cm y altura 80 cm. | Juego | 3 | \$17,241.38 | \$51,724.14 | \$8,275.86 | \$60,000.00 |
| | | | IMPORTES | \$1,071,551.72 | \$171,448.28 | \$1,243,000.00 |
| | | | | | Total incluyendo I.V.A. | \$1,243,000.00 |

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de mayo de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional, **Layda Elena Sansores San Román**.- Rúbrica.- Secretaria de Gobierno, **Elisa María Hernández Romero**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría, **Roxana de las Mercedes Montero Perez**.- Rúbrica.- Titular Instancia Local Responsable, **Jakson Villacis Rosado**.- Rúbrica.